



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2021-MPCH/A

Chincheros, 09 de julio del 2021

VISTO:

El proveído del gerente municipal de fecha 09 de julio del 2021, INFORME N° 235-2021-SGPP-JCCH-MPCH, de fecha 09 de julio del 2021, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la ley de la reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades la alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local; el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, con facultades para dictar actos administrativos y de administración para la marcha institucional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 172-2021-EF tiene por objeto Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 105 567 749,00 (CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y diversos Gobiernos Locales para financiar setenta y dos (72) inversiones en infraestructura vial y equipamiento urbano, saneamiento urbano y saneamiento rural y una (01) actividad, bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, con informe N° 235-2021-SGPP-JCCH-MPCH, de fecha 09 de julio del 2021, con registro de gerencia N° 4679 suscrito por el gerente de Planificación y Presupuesto, comunica que a través del Decreto Supremo N° 172-2021-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 3,027,762.00 (TRES MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), a fin para financiar la ejecución de del proyecto CUI 2198719. AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA LAS LOCALIDADES DE CASABAMBA, CCECHUAPATA, VINOBAMBA, CHULCUBAMBA, HUANCAMARCA, CRUZPATA, CHOCCEPUQUIO, LAMLAMA, CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR GENERAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CHINCHEROS, LLIMPE, TEJAHUASI, URIPA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC, El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de 09 de julio del 2021, el Gerente Solicita dar atención al Informe N° 235-2021-GPP/JCCCH-MPCH,;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **DESAGREGACIÓN DE RECURSOS** recursos aprobados mediante el decreto supremo N° 037-2021-EF por un monto de S/ 3,027,762.00 (TRES MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

3- RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

En Soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RUBO 19 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
Partida de Ingreso 1.8.1.2.1.1 BONOS DE TESORO PUBLICO

TOTAL INGRESOS

=====

3,027,762.00

=====

En Soles

EGRESOS

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

- 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

: CUI 2198719. AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA LAS

LOCALIDADES DE CASABAMBA, CCECHUAPATA, VINO BAMBAMBA,

CHULCUBAMBA, HUANCAMARCA, CRUZPATA, CHOCCEPUQUIO,

LAMLAMA, CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR GENERAL Y PLANTA DE

TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CHINCHEROS, LLIMPE,

TEJAHUASI, URIPA, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC

: 001 4388 AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO

: 19 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

2.6 adquisición de activos no financieros

2.6.2 construcción de edificios y estructuras

2.6.2.3 otras estructuras

2.6.2.3.2 infraestructura vial

2.6.2.3.2.3 costo de construcción por contrata

3,027,762.00

=====

TOTAL PLIEGO

3,027,762.00

=====

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la resolución de las **NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, la publicación en la página de la institución www.munichincheros.gob.pe de la presente resolución al responsable de imagen institucional

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GPP 02
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE